

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo alimentos 2021-00804

Visto el informe secretarial, se dispone:

Tener en cuenta que el demandado se notificó de la demanda, a través de apoderado la contestó oportunamente y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones formuladas en el escrito de contestación, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Reconocer personería al Doctor MISAEL RAUL CASTELLANOS BELTRAN como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez